

actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.204/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 786 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Constantín Mirel Luca, don Catalín Melinte y don Cristian Carare, como autores de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a las penas de multa de treinta días, a razón de 4 euros diarios de cuota, con privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y pago de costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantín Mirel Luca, don Catalín Melinte y don Cristian Carare, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.505/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 422 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Noemí Ayala Moeller, como autora de una falta de amenazas, a la pena de multa de quince días, con cuota diaria de 3 euros, y como autora de una falta de injurias, a la pena de quince días de multa, con cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Noemí Ayala Moeller, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.497/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 124 de 2009 se ha acordado notificar la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Ángel Gil Galindo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, y a que indemnice a doña María del Pilar Fernández Carrasco en la suma de 350 euros por los días que tardó en curar, y al pago de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo al mismo de la falta de amenazas de la que se le acusa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que la misma no es firme al proceder contra ella interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Llévese el original de esta sentencia al correspondiente libro, dejando testimonio de la misma en las actuaciones para su cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Luis Ángel Gil Galindo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.506/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antiguo mixto número 1, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 152 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 25 de febrero de 2009.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 152 de 2009, sobre falta de hurto, apareciendo, como denunciante, don Bernardo Francisco Azzilini y, como denunciada, doña Mariana Rosu, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a doña Mariana Rosu, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mariana Rosu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.211/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antiguo mixto número 1, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 963 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 963 de 2008, sobre falta de amenazas, apareciendo, como denunciante, don Daniel del Moral Martínez y, como denunciado, don Vasile Viorel Barg, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Absuelvo a don Vasile Viorel Barg de la falta de amenazas objeto de la denuncia, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel del Moral Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.212/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 164 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 164 de 2009, sobre estafa/apropiación indebida entre don Manuel Santiago Rodríguez, denunciante, y don Ricardo Muñoz Gómez, denunciado, con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Ricardo Muñoz Gómez de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ricardo Muñoz Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su